



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONCEJO DE COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 512-2024-CCO-UNJ

Jaén, 08 de noviembre de 2024.

VISTO:

El proveído N° 3876, de fecha 07 de noviembre de 2024, Oficio N° 715-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 04 de noviembre de 2024, Oficio N° 434-2024-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 04 de noviembre de 2024, Oficio N° 178-2024-RAA-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 04 de noviembre de 20024, el Acuerdo N° 048-2024-SO-CCO-UNJ de la Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 07 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2, "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento. Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados a otras autoridades universitarias (...)", Concordante con el Art. 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con Oficio N° 178-2024-RAA-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Responsable de Registros y Asuntos Académicos, hace llegar la propuesta del Plan de Recuperación de clases 2024-II, para su revisión, evaluación y de ser posible su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Oficio N° 434-2024-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Directora de Gestión Académica, remite 02 propuestas de Plan de Recuperación de clases del Semestre Académico 2024-II, presentado por el Área de Asuntos, a través del documento citado en el párrafo precedente;

Que, con Oficio N° 715-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Vicepresidenta Académica, solicita la aprobación de cronograma de calendarización de días de recuperación de clases de manera regular durante el periodo del 22 al 31 de octubre del presente





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONCEJO DE COMISION ORGANIZADORA



año, de acuerdo a lo programado en el calendario académico 2024-II, debido a la circunstancias de que no fue posible el ingreso de estudiantes, docentes y personal administrativo a la sede universitaria, de acuerdo a las propuestas presentadas por la Dirección de Gestión Académica en coordinación con la Oficina de Registros y Asuntos Académicos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 366-2024-CCO-UNJ, de fecha 15 de agosto de 2024, se reprogramó el Calendario Académico Semestre 2024-II;

Que, el Calendario Académico es el sistema de distribución racional del tiempo destinado a la planeación, organización, ejecución y evaluación de actividades curriculares. El Calendario Académico determina las fechas precisas de inicio y finalización de las actividades académicas, en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el artículo 61, del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que la Dirección de Gestión Académica es responsable de administrar y gestionar los procesos de selección de postulantes, matrícula y estudios de pregrado, segunda especialidad profesional y posgrado. Así mismo gestiona el cumplimiento de la normatividad en las diversas unidades académicas de la Universidad, en materia de planeamiento, implementación, ejecución de la evaluación curricular y de los aprendizajes (...);

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 07 de noviembre de 2024, emite el siguiente: Acuerdo N° 048-2024-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, APROBAR Cronograma de Calendarización de días de Recuperación de Clases, Programación de Exámenes y las indicaciones, de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Cronograma Calendarización de días de Recuperación de Clase, de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA CALENDARIZACIÓN DE DÍAS DE RECUPERACIÓN DE CLASE

FECHA		
DÍA NO LABORADO	DÍAS DE RECUPERACIÓN	TOTAL
Martes 22 de octubre	Sábado 09 de noviembre	01
Miércoles 23 de octubre	En la semana del 11 al 15 noviembre	01
Jueves 24 de octubre	Sábado 16 noviembre	01
Viernes 25 de octubre	Sábado 23 noviembre	01



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONCEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Viernes 25 de octubre	Sábado 23 noviembre	01
Lunes 28 de octubre	Sábado 30 noviembre	01
Martes 29 de octubre	En la semana del 02 al 06 diciembre	01
Miércoles 30 de octubre	Sábado 07 diciembre	01
Jueves 31 de octubre	Sábado 14 diciembre	01
TOTAL DE DÍAS A RECUPERAR		08

INDICACIONES:

- Los docentes acordarán con los estudiantes el día y la hora de la recuperación de su clase, los días sábados y días de semana según la calendarización de recuperación de clases, estas pueden ser presenciales o virtuales.
- La recuperación de las horas de práctica de laboratorio deberá ser necesariamente presenciales.
- Asimismo, se deja a criterio de cada Escuela profesional verificar su disponibilidad en el horario de clases para programar su recuperación dentro de la semana, en coordinación con los docentes y estudiantes, teniendo en consideración el curso extracurricular de inglés que llevan los estudiantes.
- La recuperación de clases implicará la impartición de temas o contenidos de las asignaturas no dictadas en los ocho (08) días de pérdida de clases al 100% de estudiantes, independientemente de que hayan sido impartidas de manera virtual bajo responsabilidad del docente.
- Comunicar los horarios de recuperación de clases teóricas y prácticas a la Escuela Profesional, Departamento Académico y Dirección de Gestión Académica, según corresponda.

PROGRAMACIÓN DE EXAMENES	
Primera Unidad	07 al 11 de octubre
Ingreso de Notas	14 al 18 de octubre
Segunda Unidad	18 al 23 de noviembre
Ingreso de Notas	25 al 29 de noviembre
Tercera Unidad	16 al 20 de diciembre
Ingreso de Notas	20 al 23 de diciembre
Examen Sustitutorio	23 al 24 de diciembre
Examen Aplazado	26 al 27 de diciembre
Fin de Ciclo	27 de diciembre
ENTREGA DE ACTAS	27 de diciembre de 2024 al 02 de enero de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de Jaén.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONCEJO DE COMISION ORGANIZADORA



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias académicas y administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE